RESOLUCION Nº 461

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2011, PARA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T.

Asunción, 06 JUN 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 19.867/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 12/11 convocada por la Institución para ***"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado su propuesta el consultor ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, en fecha 18 de mayo de 2011, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, y representante de la S.S.E.T. conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 54/11 (A), elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DGAF Nº 414/11, se verificó las documentaciones presentadas por el oferente, encontrándose que el señor ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, a criterio del Comité Técnico designado para realizar la evaluación, el oferente supera los puntos mínimos requeridos.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 54/2011 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa Nº 12/11 **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA SSET** al Consultor ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ por un monto de G. 105.000.000 (Guaraníes Ciento cinco millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un***

RESOLUCION Nº 461-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2011, PARA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T.

mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

DGAF/RES/CM

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 461

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2011, PARA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T.

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 12/11, convocada por éste Ministerio para la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA SSET** y en consecuencia adjudicar el presente llamado al Consultor **ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ por un monto de G. 105.000.000 (Guaraníes Ciento cinco millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución será sufragado con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA R. PALACIOS
Director General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM